



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, han considerado el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.147, autoría de la Diputada Romero, por el cual se incorpora el inciso p) al artículo 25 de la Ley 10.644 – Régimen Comunal-, y por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al artículo 25 de la Ley N°10.644 el siguiente inciso: *p) Autorizar la contratación de empréstitos o crédito público para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, requiriéndose la sanción de una ordenanza específica aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Consejo Comunal. La misma establecerá el monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto, más del veinte por ciento (20%) de la renta, considerándose como tal aquellos recursos sin afectación específica, es decir, que no estén destinados por ley u ordenanza al cumplimiento de finalidades especiales. Queda expresamente prohibida la contratación de empréstitos o crédito público para financiar gastos corrientes.*.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

PARANA, Sala de Comisiones 06 de Agosto de 2025.-

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy

CAVAGNA, Rafael

DAL MOLIN, Rubén

COSSO, Juan

VERGARA, José

OTAEGUI, Casiano



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

SANZBERRO, Víctor

DIAZ, Patricia

ASUNTOS MUNICIPALES

CAVAGNA, Rafael

VERGARA, José

DAL MOLIN, Rubén.

SILVA, Claudia

OLIVA, Martín

BERTHET, Marcelo